

SANTA FE, 3 de julio de 2020

VISTO que por resolución “C.S.” n° 489/16 el Consejo Superior estableció que a partir del ingreso a las carreras de grado y pregrado 2017, se implementará el Legajo Digital Único de Estudiantes y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia muchos de los aspirantes no han podido cumplimentar con la obligación la documentación que acredita la culminación de los estudios secundarios en la fecha establecida y en la prórroga resuelta;

Que dicha imposibilidad no resulta imputable a los aspirantes sino que tiene su justificación en las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional;

Que en tal virtud corresponde ampliar el plazo para su presentación sin que ello implique la posibilidad de inscribirse, en el carácter de alumnos de la carrera, en los turnos de examen ni solicitar trámites de equivalencia;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de agosto del año en curso, la fecha de presentación de la documentación que acredite la culminación de los estudios secundarios a los aspirantes inscriptos en el corriente año, quienes podrán desarrollar actividades académicas bajo condición resolutoria de alcanzar el carácter de nuevo inscripto con los alcances del Artículo 4° de la resolución “C.S.” n° 489/16.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Facultades, Escuelas y Centros de esta Casa y a las Secretarías y Direcciones de Rectorado. Oportunamente, gírese a la Secretaría de Bienestar, Salud y Calidad de Vida a los fines que estime corresponder.

RESOLUCIÓN N° **1024**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1037046-20_1024 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.